



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 470/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Centro de Educación Alternativa (C.E.A.) “Libertador Simón Bolívar 3”, fue fundado el 22 de agosto de 1977, gracias a la inquietud e iniciativa del profesor Francisco Hoyos López; inicialmente nace con el nombre de centro de Educación Básica Acelerada (E.B.A.), con cinco grados y 150 participantes inscritos; posteriormente, se transformaría en Centro de Educación Media Acelerada (C.E.M.A.), con tres grados, dos áreas y 208 participantes, hoy en día lleva el nombre del “Libertador Simón Bolívar”.

Que, actualmente, el Centro de Educación Alternativa (C.E.A.) “Libertador Simón Bolívar 3” cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) N°025857, Código SIE de Unidad Educativa N°81710075 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81710002; cuenta con Resolución Administrativa N°. 053/06 de fecha 19 de Mayo de 2006, donde se aprueba la regularización, acreditación y funcionamiento del Centro de Educación Alternativa (C.E.A.) “Libertador Simón Bolívar 3” con sus Sub áreas de Educación Primarias de Adultos (E.P.A), Educación Secundaria de Adultos (ESA).

Que, el Centro de Educación Alternativa (C.E.A.) “Libertador Simón Bolívar 3”, cuenta con 341 inscritos, cuenta con un selecto plantel de 11 facilitadores con grado de licenciatura, a la cabeza de la Lic. Consuelo Molina Camargo, todos ellos comprometidos en la formación integral humanística, inclusiva en la formación de todas aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de concluir sus estudios.

Senador proyectista: Miguel Ángel Rejas Vargas.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Educación Alternativa (C.E.A.) "Libertador Simón Bolívar 3"** del Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus cuarenta y seis años de vida institucional, a celebrarse el 22 de agosto del presente año, por su invaluable aporte al desarrollo comprometido con la educación en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**